

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de julio de 2018
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	SÍ
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	NO
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	SÍ
07954885J	ÁNGEL FERREIRA FUENTES	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO: «Ausente del municipio»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 26 de Junio de 2.018, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 26 de Junio de 2.018.

2º.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 92/2018 a 122/2018, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento.

3º.-CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE DE 2,018-

Por Secretaria-Intervención se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2.018: 17,63 días de media.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2.017.-

Se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Cuentas del día 29 de mayo de 2.018:

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por los cuatro votos de los concejales asistentes

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos balance de situación, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el Patrimonio Neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-doninos.com>.”

El grupo socialista toma la palabra para manifestar su voto en contra de la aprobación de la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2.017 al señalar el informe del Secretario-Interventor del incumplimiento del Ayuntamiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Sigue señalando que ya en la aprobación de la liquidación se informó en tal sentido y de la necesidad de elaborar un plan económico financiero. Plan que al día de la fecha no tenían conocimiento.

Debatido el asunto se somete a votación el dictamen resultando un empate por cuatro votos a favor (tres de ciudadanos y uno de la concejal no adscrita) por cuatro votos en contra del grupo socialista. Se procede a realizar una nueva votación persistiendo en empate, por lo que se aprueba el dictamen con el voto de calidad del señor alcalde:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General

del propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE PRORROGA DE LA CONTRATACION DE LA GESTION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-

Se da cuenta del dictamen del dictamen de la Comisión Informativa de Economía del día 23 de julio de 2.018;

“Por la Alcaldía se pone de manifiesto los problemas surgidos con la Plataforma de Contratación de Estado para la licitación de la adjudicación de la gestión de la Escuela Municipal de Música. Se tiene publicado el anuncio previo, se tiene establecido los sobres y la mesa de contratación, pero se bloquea en la publicación del anuncio de licitación.

El Secretario pone de manifiesto los correos informáticos enviados a la sede de la plataforma de contratación y de los problemas surgidos en la misma, con la posible opción de la licitación en formato papel con el sistema anterior.

El Alcalde propone la prórroga del contrato por un periodo improrrogable de un año ya que se debe considerar los problemas surgidos y el buen funcionamiento de la escuela con el actual licitador.

Se acuerda por unanimidad dictaminar la prórroga de contratación por un año improrrogable de la escuela de música con la empresa LIVE MUSIC FORMACION MUSICAL.”

El Alcalde señala que efectivamente ante los problemas que existen con el funcionamiento de la plataforma de contratación del Estado, considera que o bien se licita la contratación mediante sistemas manuales o se prorrogue su contratación por un periodo de un año. Y con carácter excepcional.

La portavoz socialista señala que el día 22 de mayo ya estaba preparada toda la documentación para la licitación. Han tardado dos meses en darse cuenta que era mejor licitar la gestión de la escuela de música de forma manual. Que no funciona la plataforma de contratación somos conscientes pero los usuarios deben saber y tener la seguridad de que el día 2 de octubre cuentan con escuela de música o no.

El Alcalde señala que se sacó la licitación en tiempo y forma. Hemos intentado que estuviera todo preparado e insistido en la plataforma de contratación, pero al final vemos que lo mejor es hacer una prórroga.

Dña. Concepción de Arribas señala que efectivamente hay problemas con la plataforma de contratación y se debería haber licitado manualmente.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen en sus propios términos.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE APROBACION DE LAS BASES DE OPOSICION DE LA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES Y DE TECNICO DE GESTION CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal de fecha 23 de julio de 2.018:

“Se da cuenta de las bases de ambas plazas que se contemplan en la oferta de empleo del Ayuntamiento del año 2.017.

En las bases de la plaza de Oficial de Servicios Múltiples se habían contemplado las aportaciones realizadas por el grupo socialista del Ayuntamiento.

Se acuerda por dos votos a favor por una abstención de Dña. Concepción de Arribas dictaminar favorablemente:

“Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2,017, aprobada por Resolución de Alcaldía 2/2,018 de fecha 05/01/2018 y publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de fecha 17 de Enero de 2.018, se precisa convocar dos plazas para la contratación mediante oposición en régimen de laboral fijo, de las plazas siguientes:

Operario de Servicios Múltiples.

Técnico de Gestión Cultural.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciadas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

DICTAMEN

PRIMERO. *Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de las plazas vacantes arriba referenciadas en los términos en que figuran en el expediente.*

SEGUNDO. *Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://doninosdesalamanca.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios”,*

El Alcalde señala que se habían tenido en cuenta en las bases las aportaciones realizadas por el grupo socialista.

La portavoz del grupo socialista señala que su grupo entendía que en la base segunda de la plaza de Técnico de Cultura debía suprimirse el horario de trabajo y el salario bruto, para que figurara como horario flexible en función de las necesidades de trabajo y la retribución según convenio.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la aprobación de las bases de las Plazas de Oficial de Servicios Múltiples y de Técnico de Gestión Cultural, con las correcciones señaladas por el grupo socialista.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE APROBACION DEL “III DOÑICAMPUS VERANO 2.018.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación del día 23 de julio:

“Por la Alcaldía se pone de manifiesto el programa del III Doñicampus verano 2.018, elaborado por el departamento de Cultura del Ayuntamiento. En el contiene una memoria de objetivos. Normativa específica de funcionamiento. Organigrama de programación de monitores del mes de junio y julio y Presupuestos de Empresas para las actividades.

La concejal Dña. Concepción de Arribas pregunta al secretario del Ayuntamiento si se contaba con Ordenanza para cobrar las tasas del Doñicampus.

El secretario contesta que, como bien sabia la concejal, el Ayuntamiento no aprobó en su día las Ordenanzas de Actividades Culturales ni la de la Escuela Municipal de Música y que por lo tanto el Ayuntamiento no tiene cobertura legal para poder cobrar esas tasas.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen de aprobación del III Programa Doñicampus verano 2.018.”

La portavoz del grupo socialista señala su voto en contra, igual que en el año anterior, ya que este asunto se trae al Pleno después de un mes de funcionamiento del programa de Doñicampus. Este se tenía que haber aprobado en el Pleno de Junio, no ahora.

El Alcalde señala que en un principio se iba a hacer el programa de conciliamos de la Junta de Castilla y León, pero vimos las necesidades de las familias y que el programa de la Junta no saldría adelante. Como había muchas actividades que programar no se tenía terminado para traerlo al Pleno para su aprobación.

Dña. Concepción de Arribas señala que ella preguntó y el año pasado no se aprobó porque no había partida presupuestaria. Que no es el caso este año que si la hay.

Dña. Eider Arriaga señala que no entiende como dice el Alcalde que el de la Junta no salió

cuando había 30 familias apuntadas y el Alcalde sacó el programa de Doñicampus antes de que se acabara el plazo de la Junta.

El Alcalde señala que había familias que le dijeron que no pagarían el de la Junta y por ello sacaron el del Ayuntamiento.

La portavoz socialista señala que el día 26 de junio se celebró el Pleno del Ayuntamiento y el día 15 había acabado el plazo de la Junta para su programa. No son razones ya que usted lo tenía programado y pudo llevar la aprobación del Doñicampus al Pleno del 26 de junio.

Dña. María Aroa Gonzalez señala que ya el año pasado se trajo tardísimo a su aprobación, el día 18 de julio.

El Alcalde señala que el programa de Doñicampus no estaba completo y no se pudo llevar al Pleno del día 26 de junio.

La portavoz socialista manifiesta que el programa de Doñicampus ya estaba funcionando el día 26 de junio y por lo tanto ya estaría completo y definido.

El Alcalde señala que el día 26 de junio el programa no estaba completo y faltaban algunas cosas.

La portavoz socialista solicita que conste en acta las palabras del Alcalde y el comienzo de actividades con niños que no estaban programadas.

Debatido el asunto se somete a votación el dictamen resultando un empate por cuatro votos a favor (tres de ciudadanos y uno de la concejal no adscrita) por cuatro votos en contra del grupo socialista. Se procede a realizar una nueva votación persistiendo en empate, por lo que se aprueba el dictamen con el voto de calidad del señor alcalde.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

-Dña. Carmen García señala que en el Pleno anterior rogó que se arreglaran las tapas de alcantarilla y que, en concreto, la de la Calle El Molino se había arreglado, pero se había levantado el hormigón y se había producido un escalón.

El Alcalde contesta que se reparará.

-Dña. Carmen García señala que varios vecinos se habían quejado que, por la climatología de este año, había muchas garrapatas y que le habían sugerido si habría algún producto para combatir esta plaga.

El Alcalde señala que mirará si había algún producto eficaz.

-Dña. Carmen García señala que había recibido un correo del Ayuntamiento sobre una carta que había enviado el constructor de la Urbanización Jardín de Doñinos, D. Emilio Cobos, sobre la condonación de la deuda que tenía con el Ayuntamiento. Nos hubiera gustado que se trajera a este Pleno y ver esta carta. Manifiesta que el grupo socialista no aprobará ni perdonará ninguna deuda de este constructor que ha perjudicado tanto durante más de 20 años a los vecinos de la urbanización y al Ayuntamiento.

El Alcalde señala que se les había enviado la carta solo a efectos informativos ya que su grupo tampoco está dispuesto a perdonarle absolutamente nada y que así se lo había manifestado al promotor.

No habiendo más asuntos de que tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE